



Area de Gobierno: Turismo, Festejos y Eventos

Dpto.: Festejos y Eventos

Expte.: 2024/004850

Sig.: YVM/ Crm

RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE LA CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA DE TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DIRIGIDAS A LAS COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. ANUALIDAD 2024.

Visto el decreto núm. 2496/2024, de 15/05/2024, de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos en el que entre otras cuestiones, se aprueban las bases de la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a las comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, con cargo al ejercicio 2024. Se nombra como órgano instructor del procedimiento a la funcionaria del Departamento de Festejos y Eventos, Doña Cristina Ramos Maria y dispone que se efectúe la publicación de la mencionada convocatoria, que fue realizada en la BDNS de fecha 15 de mayo del 2024, en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 61, de fecha 20 de mayo de 2024 y en el Tablón de Anuncios de la Página Web Municipal el 20 de mayo de 2024.

Visto el decreto núm. 3223/2024 del 14/06/2024 de la Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos en el que se aprueba la apertura de plazo extraordinario para la presentación de solicitudes a la convocatoria en régimen de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones dirigidas a las comisiones de Festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana, con cargo al ejercicio 2024 publicada en la BDNS y en el tablón de anuncios municipal el 14 de junio del 2024.

Vista la resolución provisional núm.4918/2024, de fecha 04/09/2024 en la que en su dispositivo quinto ordena publicación a efectos de notificación en el



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 08-10-2024 15:40:02	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5685/2024	Fecha: 09-10-2024 08:56	
Nº expediente administrativo: 2024-004850 Código Seguro de Verificación (CSV): 46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953			
Fecha de sellado electrónico: 08-10-2024 16:44:54 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2024 10:12:47	

Tablón de Anuncios de la página web municipal, concediendo un plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente de su publicación para presentar alegaciones.

Vista que la resolución provisional mencionada anteriormente fue publicada en la pagina web municipal el 04/09/2024, siendo en consecuencia el periodo para presentar alegaciones, el comprendido entre el 05/09/2024 y el 19/09/2024, ambos inclusive presentándose en tiempo y forma dos alegaciones.

Vista el acta de la Comisión de Valoración en su reunión del 26/09/2024 en la que se acuerda la variación del plazo de la subvención hasta el 31/12/2024 y resolver las alegaciones planteadas habiéndose traslado la resolución de las alegaciones planteadas a los interesados con fecha 26/09/2024.

Visto el Informe de Fiscalización previa, emitido por el Departamento de Intervención con fecha 04/10/2024, con resultado de fiscalizado con las advertencias que se indican y con la conclusión de subsanación de los errores detectados con carácter previo a la publicación de la resolución definitiva.

Visto el informe de subsanación del órgano instructor de fecha 07/10/2024 en el que se indica que se procederá a efectuar las subsanaciones requeridas emitiéndose un nuevo informe con propuesta de resolución definitiva de fecha 08/10/2024.

Visto el informe con propuesta de resolución definitivo de fecha 08/10/2024 que emite el órgano instructor de la convocatoria para la concesión de subvenciones dirigidas a las Comisiones de Fiestas para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana con cargo al ejercicio presupuestario 2024 . En él se propone lo que se refleja literalmente en la parte dispositiva de la presente Resolución Definitiva, salvo, que en cumplimiento de la normativa vigente en

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-10-2024 15:40:02	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5685/2024	Fecha: 09-10-2024 08:56	
Nº expediente administrativo: 2024-004850 Código Seguro de Verificación (CSV): 46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953			
Fecha de sellado electrónico: 08-10-2024 16:44:54	- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2024 10:12:47	

materia de Protección de Datos, el número de la documentación de los solicitantes, no puede coincidir con el nombre completo de los mismos en los documentos que se hayan de publicar.

Visto lo anterior y en el uso de las facultades que me confiere el artº 21 de la vigente Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en concordancia con las previsiones del Reglamento Orgánico Municipal, el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora del Régimen Local y Art. 58, del Reglamento Orgánico Municipal de fecha 30/12/2.009, (Bop nº 28 de 01/03/10), y demás preceptos concordantes y complementarios, que me han sido delegadas mediante Decreto de la Alcaldía nº 3226, de fecha 21/06/2023, esta Concejala Delegada del Área de Gobierno de Turismo, Festejos y Eventos, dispone:

PRIMERO.- Resolver la convocatoria de subvenciones dirigidas a las Comisiones de Fiestas para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de San Bartolomé de Tirajana con cargo al ejercicio presupuestario 2024, concediendo a los solicitantes que se relacionan a continuación y en aplicación de los criterios de valoración previstos en las bases, las subvenciones y desarrollados por la Comisión de Valoración que en el mismo se especifican con expresión de su cuantía siendo los siguientes:

1.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN:

1. Grado de participación vecinal, teniendo en cuenta las características del barrio, la infraestructura y la población.

Se establece como importe mínimo para cada barrio que ha presentado el correspondiente proyecto en función de la población del mismo de conformidad con el informe de relación de población por entidades emitido por el departamento de estadística municipal de fecha 27/06/2024, de tal forma que:



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-10-2024 15:40:02	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5685/2024	Fecha: 09-10-2024 08:56	
Nº expediente administrativo: 2024-004850 Código Seguro de Verificación (CSV): 46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953			
Fecha de sellado electrónico: 08-10-2024 16:44:54	- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2024 10:12:47	

- Hasta 200 habitantes: importe máximo 3.5000 Euros.
- Hasta 380 habitantes: importe máximo 5.100 Euros.
- Hasta 500 habitantes: importe máximo 10.000 Euros.
- Hasta 800 habitantes: importe máximo 20.000 Euros.
- Hasta 1.000 habitantes: importe máximo 30.000 Euros.
- Hasta 2.000 habitantes: importe máximo 40.000 Euros.
- Hasta 3.000 habitantes: importe máximo 45.000 Euros.

2. Presupuesto global de gastos e ingresos con los que cuente la comisión de fiestas.

3. Calidad del Programa de actividades a realizar para la celebración de las fiestas.

4. Programas que incluyan muestras de las diversas formas de cultura tradicional: Folklore, deportes autóctonos, artesanía, gastronomía, etc.

1.2.RELACIÓN DE BENEFICIARIOS E IMPORTES SUBVENCIONADOS:

N.º	SOLICITANTE	CIF	Importe solicitado	Criterios objetivos de valoración	IMPORTE SUBVENCIÓN CONCEDIDA
1	A.V. BAHÍA DE SANTA AGUEDA	G- **2818**	35.000,00 €	Población censada : 768 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 43.170,00 €	20.000,00 €
2	A.V. ARTEARA	G- **3438**	10.000,00 €	Población censada:	

				433 habitantes	
				Presupuesto de gastos e ingresos:	10.000,00 €
				11.650,00 €	
3	ASOCIACIÓN CULTURAL SANTIAGO EL CHICO	G- **8821**	3.500,00 €	Población censada: 585 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 4.435,00 € * Observaciones (1)	3.500,00 €
4	A.V. LOS ACEBUCHES	G- **3225**	10.000,00 €	Población censada: 410 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 11.000,00 €	10.000,00 €
5	A.V. RODEO KM. 40	G- **4888**	3.500,00 €	Población censada: 128 habitantes Presupuesto de gastos e	3.500,00 €

				ingresos: 3.500,00 €	
6	A.V. FAMARA DE ALDEA BLANCA	G- **4218**	33.047,40 €	Población censada: 1.123 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 33.047,40 €	33.047,40 €
7	A.V. SAN ANTONIO DEL LLANO	G- **9839**	2.000,00 €	Población censada: 23 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 2.260,00 €	2.000,00 €
8	A.V. CERCADOS DE ARAÑA	G- **3455**	6.989,50 €	Población censada: 59 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 6.989,50 €	3.500,00 €
9	A.V. AMURGA JUAN GRANDE	G- **2401**	26.526,53 €	Población censada: 622	20.000,00 €

				habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 42.187,53	
10	A.V. LLANOS DEL SEQUERO	G- **3472**	3.008,87 €	Población censada: 78 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 3.008,87 €	3.000,00 €
11	A.V. RISCO BLANCO SUR	G- **2882**	3.500,00 €	Población censada: 56 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 3.500,00 €	3.500,00 €
12	A.V. LOS SALINEROS DEL MATORRAL	G- **8465**	4.418,52 €	Población censada: 417 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 4.418,52 € * Observaciones	3.500,00 €

				(2)	
13	A.V. TAIDA DEL RISCO	G- **5896**	3.500,00 €	Población censada: 68 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 5.222,00 €	3.500,00 €
14	A.V. PILANCONES DE AYAGUARES	G- **3499**	5.002,42 €	Población censada: 354 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 5.002,42 €	5.002,49 €
15	ASOCIACIÓN COMISIÓN DE FIESTAS SAN MIGUEL CASTILLO DEL ROMERAL	G- **7285**	45.000,00 €	Población censada: 3.465 habitantes Presupuesto de gastos e ingresos: 45.000,00 €	45.000,00 €

OBSERVACIONES (1): ASOCIACIÓN CULTURAL SANTIAGO EL CHICO: en la aplicación de los criterios de valoración además del núcleo poblacional se ha tomado en consideración las características del barrio siendo que en el mismo se celebran las dos fiestas patronales del municipio.

OBSERVACIONES (2): ASOCIACIÓN DE VECINOS LOS SALINEROS DEL MATORRAL: en la aplicación de los criterios de valoración además del núcleo poblacional se ha tomado en consideración las infraestructuras del barrio pues el mismo no dispone de dotaciones públicas tales como una plaza o una iglesia.

SEGUNDO.- DISPONER el gasto y RECONOCER la obligación, de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2024 en concepto de subvenciones dirigidas a las comisiones de festejos para la organización y celebración de todos los festejos que se celebren en el municipio de SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. Conforme a la autorización de gasto por importe de 169.049,89 € (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS), que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" por un importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), emitida por la Interventora General con fecha 15/05/2024 con el n.º de operación 220240003541.

TERCERO- ORDENAR el pago, DE LA DISPOSICIÓN DEL GASTO Y DEL RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN APROBADOS EN LA DISPOSICIÓN ANTERIOR DE ESTA RESOLUCIÓN. de las concesiones anteriormente señaladas a los solicitantes por los importes indicados, con cargo al Presupuesto General del ejercicio 2024 en concepto de subvenciones DIRIGIDAS A LAS COMISIONES DE FESTEJOS PARA LA ORGANIZACIÓN Y CELEBRACIÓN DE TODOS LOS FESTEJOS QUE SE CELEBREN EN EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA. Conforme a la autorización de gasto por importe de 169.049,89 € (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y NUEVE CÉNTIMOS) , que se imputará a la aplicación presupuestaria 3380 4890901 denominada " SUBVENCIONES EVENTOS Y FESTEJOS" por un importe de CIENTO OCHENTA MIL EUROS (180.000,00 €), emitida por la Interventora General con fecha 15/05/2024 con el n.º de operación 220240003541.

Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-10-2024 15:40:02	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5685/2024	Fecha: 09-10-2024 08:56	
Nº expediente administrativo: 2024-004850 Código Seguro de Verificación (CSV): 46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953			
Fecha de sellado electrónico:	08-10-2024 16:44:54	- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2024 10:12:47

CUARTO.- ORDENAR el traslado de la presente resolución a la Intervención General y a la Tesorería General a los efectos oportunos.

QUINTO- ORDENAR la notificación de la presente **RESOLUCIÓN DEFINITIVA** a los/as interesados/as, mediante su publicación en el Tablón de Anuncios de la página web del Ilustre Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, de conformidad con los artículos 116 y 117 de Ley de Régimen Jurídico Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación de conformidad con el artículo 46 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

En San Bartolomé de Tirajana, a fecha de firma electrónica.

La Concejala del Área de Gobierno de
Turismo, Festejos y Eventos

(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo. Yilena Vega Macias



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 08-10-2024 15:40:02	
Registrado en:	DECRETOS - Nº: 5685/2024	Fecha: 09-10-2024 08:56	
Nº expediente administrativo: 2024-004850 Código Seguro de Verificación (CSV): 46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953 Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/46313BD6497F24A3377A53F98F1C8953			
Fecha de sellado electrónico: 08-10-2024 16:44:54	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 09-10-2024 10:12:47	